JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÀ (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple).

Bogotá, D.C., 30 NOV. 2020

Referencia: 110014003081-2019-0462-00

Como quiera que la anterior liquidación de crédito presentada por la apoderada de la parte ejecutante no fue objetada en el término del traslado y se ajusta a derecho, el Despacho le imparte aprobación.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ NEL CÁRDONA MARTÍNEZ
Juez

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C
(Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple

La anterior providencia se notifica por estado No. 44 del _____, fijado en la Página Web de la Rama Judicial a las 8:00 A.M

LEONARDO LARROTA MEZA 01 DIC. 2020
Secretario

DLO